

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

REGLAS de Operación del Programa Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA JOVEN EMPRENDEDOR RURAL Y FONDO DE TIERRAS.

ABELARDO ESCOBAR PRIETO Secretario de la Reforma Agraria, con las facultades que me confieren los artículos 17-Bis fracción III y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75, 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 177 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 3 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; artículo 9o. de la Ley de Planeación y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 4o. y 6o. de la Ley Agraria y, los artículos 1o., 4o. y 5o. fracciones I y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria, emito las siguientes:

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA JOVEN EMPRENDEDOR RURAL Y FONDO DE TIERRAS

CAPITULO 1. Introducción

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 27, que corresponde a la Nación el desarrollo para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su Eje 3 "Igualdad de Oportunidades" que cada mexicano, sin importar su lugar de origen y el ingreso de sus padres, debe tener acceso a genuinas oportunidades de formación y de realización. Esa es la esencia de la igualdad de oportunidades y sólo mediante ella puede verificarse la ampliación de capacidades y el mejoramiento de las condiciones de vida de aquellos que más lo requieren.

El Plan Sectorial de Desarrollo Agrario 2007-2012, establece en su objetivo Sectorial II facilitar los mecanismos para la creación de agroempresas y el mejoramiento del ingreso a los emprendedores y población que habita el territorio social (núcleos agrarios y localidades rurales vinculadas).

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, establecen que los programas señalados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación a través de los cuales se otorguen subsidios estarán sujetos a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realicen con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Es responsabilidad de la Secretaría de la Reforma Agraria emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal correspondiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

La incorporación de jóvenes a las actividades productivas vinculadas a la tierra puede contribuir a que el sector agrario mexicano incremente su productividad a través de dos factores complementarios como son:

- a) El fortalecimiento del capital humano y la;
- b) Adopción de nuevas tecnologías.

La participación de los jóvenes en el sector rural, enfrenta problemas tanto para su incorporación a las actividades productivas como en la toma de decisiones de sus comunidades.

Por un lado, los sujetos agrarios están en proceso de envejecimiento. Existe evidencia de que en los núcleos agrarios regularizados por el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos, el 50% de los ejidatarios o comuneros supera la edad de 50 años y de que el 29% es mayor de 65, siendo la edad promedio de 57.5 años.

Por otro, cada vez más jóvenes en el campo concluyen los estudios de primaria y tienen, en su mayoría, deseos de superación mayores a los de los actuales usuarios del suelo social; sin embargo, carecen de los factores de producción necesarios para el aprovechamiento de la tierra y llevar a cabo proyectos agroempresariales.

En respuesta, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Reforma Agraria, pone en marcha el Programa Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras. Este Programa apoyará a los jóvenes emprendedores rurales para que tengan acceso a la tierra y lleven a cabo proyectos agroempresariales económicamente rentables.

1.1 Definiciones

ARTICULO 1. Para efectos de las presentes REGLAS se entenderá por:

- I. **AGENTES INSTITUCIONALES:** Instituciones y personal designado por LA SECRETARIA para coadyuvar al cumplimiento del fin del PROGRAMA en beneficio de la población atendida;
- II. **AGENTES DE MERCADO:** Persona física o moral que contribuye al cumplimiento del fin del PROGRAMA atendiendo a los BENEFICIARIOS;
- III. **AGROEMPRESAS:** Modelo de negocios derivado de la explotación sustentable de la tierra y los recursos asociados a ella;
- IV. **APOYO DIRECTO:** Recurso federal previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación, que se otorga a los BENEFICIARIOS, para el desarrollo de las Etapas del PROGRAMA;
- V. **APOYO FINANCIERO:** Recurso aportado por una INSTITUCION FINANCIERA mediante un contrato de crédito en términos y condiciones favorables al BENEFICIARIO;
- VI. **APOYO PARA ACCESO A FINANCIAMIENTO:** Recurso federal previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación, que se otorga a los BENEFICIARIOS, para que accedan a un contrato de crédito en términos y condiciones favorables, a través de una INSTITUCION FINANCIERA;
- VII. **ASISTENCIA TECNICO-PRODUCTIVA:** Actividad individual o grupal por medio de la cual se facilita la aplicación de conocimientos técnicos para la producción de bienes o la prestación de un servicio;
- VIII. **BENEFICIARIO(S):** Sujeto Agrario entre 18 y 39 años de edad, que satisface los requisitos y criterios de selección descritos en las presentes REGLAS, que ha obtenido autorización por parte de la UNIDAD RESPONSABLE en cualquiera de las Etapas del PROGRAMA;
- IX. **CAPACITACION:** Actividad colectiva por medio de la cual se facilita la transferencia de información, experiencias y conocimientos orientados al desarrollo de habilidades y capacidades individuales y/o grupales;
- X. **CAPACITADOR:** AGENTE DE MERCADO que ofrece servicios al JOVEN EMPRENDEDOR RURAL para la transferencia/impartición de conocimientos específicos y desarrolla habilidades mediante un proceso de enseñanza-aprendizaje;
- XI. **CASO FORTUITO:** Se entiende al evento de origen humano, que se presente de manera inesperada e imprevisible. Es necesario que el que lo sufre esté efectuando un obrar legítimo con todas las precauciones y diligencias debidas, y que no sea posible atribuirle responsabilidad alguna por él mismo;
- XII. **COMITE DE JOVENES:** Grupo de JOVENES EMPRENDEDORES RURALES pertenecientes a NUCLEOS AGRARIOS, constituido y organizado para realizar un PROYECTO ESCUELA;
- XIII. **CONSEJO DIRECTIVO:** Agente institucional. Es la instancia normativa del PROGRAMA.
- XIV. **CONSULTOR EMPRESARIAL:** AGENTE DE MERCADO que forma capacidades empresariales en los JOVENES EMPRENDEDORES RURALES;
- XV. **CONSULTORIA EMPRESARIAL:** Modalidad personalizada por medio de la cual se facilita la transferencia de información, experiencia y aplicación de conocimientos para la evaluación de riesgos y la toma de decisiones informadas;
- XVI. **COMPRA DE DERECHOS PARCELARIOS:** Adquisición onerosa de derechos parcelarios por ejidatarios o avecindados del mismo NUCLEO AGRARIO;
- XVII. **DELEGACION(ES) ESTATAL(ES):** Las Unidades Administrativas de LA SECRETARIA en las entidades federativas;
- XVIII. **DOCUMENTACION SOPORTE:** Conjunto de documentos establecidos en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS y que deben sustentar la solicitud de apoyo correspondiente;
- XIX. **FOCALIZACION:** Resultado de la aplicación de criterios para la seleccionar los NUCLEOS AGRARIOS elegibles para el PROGRAMA. Se publica en el Diario Oficial de la Federación;

- XX. FUERZA MAYOR:** El evento originado por una fuerza de la naturaleza, que se presenta de manera inesperada e imprevisible. Es necesario que el que lo sufre esté efectuando un obrar legítimo con todas las precauciones y diligencias debidas y que no sea posible atribuirle responsabilidad alguna por el mismo;
- XXI. INSTITUCION FINANCIERA:** AGENTE INSTITUCIONAL coadyuvante del PROGRAMA, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para prestar el servicio de banca y crédito;
- XXII. JEFATURA DE UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS:** Responsable ante el Titular de LA SECRETARIA de formular en las instancias correspondientes, las querellas y denuncias que afecten los intereses de LA SECRETARIA;
- XXIII. JOVEN(ES) EMPRENDEDOR(ES) RURAL(ES):** BENEFICIARIO que participa en el PROGRAMA en cualquiera de sus Etapas para desarrollar, consolidar o expandir una actividad productiva;
- XXIV. LA SECRETARIA:** Secretaría de la Reforma Agraria.
- XXV. LOCALIDADES RURALES VINCULADAS:** Espacio geográfico donde habitan sujetos agrarios fuera de la poligonal del NUCLEO AGRARIO al que pertenecen;
- XXVI. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS:** Conjunto de disposiciones que señalan el procedimiento para implementar las acciones previstas en las presentes REGLAS. Se publica en la página <http://www.sra.gob.mx/>;
- XXVII. MATRIZ DE MARCO LOGICO:** Herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas presupuestarios. Su énfasis está centrado en la orientación para resultados y hacia el BENEFICIARIO;
- XXVIII. NUCLEO(S) AGRARIO(S):** Término genérico por el cual se identifica a los núcleos ejidales o comunales, que han sido beneficiados por una resolución presidencial dotatoria, de reconocimiento y titulación de bienes comunales o sentencia de los tribunales agrarios, a través de la cual les fueron concedidas o reconocidas tierras, bosques y aguas;
- XXIX. PA:** Procuraduría Agraria;
- XXX. PADRON UNICO DE BENEFICIARIOS:** Herramienta para la rendición de cuentas y transparencia en la aplicación de los apoyos del PROGRAMA;
- XXXI. PROCESO DE INTERVENCION INTEGRAL:** Etapas que transita el BENEFICIARIO hasta el cumplimiento del fin de la MATRIZ DE MARCO LOGICO del PROGRAMA;
- XXXII. PROGRAMA:** Programa Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras;
- XXXIII. PROMOTOR:** AGENTE INSTITUCIONAL que presta sus servicios a LA SECRETARIA para realizar actividades de difusión del PROGRAMA y monitoreo y seguimiento de los proyectos;
- XXXIV. PROVEEDOR:** AGENTE DE MERCADO autorizado por la UNIDAD RESPONSABLE, que proveen bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de los indicadores del PROGRAMA;
- XXXV. PROYECTO ESCUELA:** Prototipo de negocios para el aprendizaje y desarrollo de habilidades técnico-productivas y empresariales que se lleva a cabo por los COMITES DE JOVENES en los NUCLEOS AGRARIOS;
- XXXVI. PROYECTO AGROEMPRESARIAL:** Planeación, gestión e implementación de un modelo de negocios asociado a la explotación sustentable de la tierra y los recursos asociados a ella, desarrollado por los JOVENES EMPRENDEDORES RURALES;
- XXXVII. RAN:** Registro Agrario Nacional;
- XXXVIII. REGLAS:** Las Reglas de Operación del PROGRAMA;
- XXXIX. SUJETO(S) AGRARIO(S):** Ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatarios y comuneros, avecindados y posesionarios que sean reconocidos por la autoridad del NUCLEO AGRARIO;
- XL. SUPERVISOR:** AGENTE INSTITUCIONAL que revisa y valida la solicitud de apoyo y DOCUMENTACION SOPORTE, para garantizar la aplicación de las REGLAS, el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS y la FOCALIZACION;

- XLI. TESOFE:** Tesorería de la Federación;
- XLII. TUTOR DE NEGOCIOS:** AGENTE DE MERCADO que selecciona el proceso para la consolidación de un modelo de negocios y es el responsable del apoyo a los BENEFICIARIOS en la gestión y toma de decisiones agroempresariales,
- XLIII. UNIDAD RESPONSABLE:** Dirección General de Política y Planeación Agraria (DGPPA), adscrita a la Subsecretaría de Política Sectorial. Es la instancia ejecutora del PROGRAMA.

CAPITULO 2. Objetivos

2.1 Generales

ARTICULO 2. El PROGRAMA tiene como fin crear agroempresas rentables y sustentables para que el JOVEN EMPRENDEDOR RURAL en su mismo NUCLEO AGRARIO incremente sus ingresos, además de impulsar el relevo generacional.

2.2 Específicos

ARTICULO 3. Los propósitos del PROGRAMA son que el JOVEN EMPRENDEDOR RURAL:

- I. Desarrolle capacidades de gestión grupal;
- II. Desarrolle habilidades y capacidades técnico-productivas y empresariales;
- III. Acceda a factores de producción como tierra y capital;
- IV. Desarrolle actividades de mejora continua en sus agroempresas.

ARTICULO 4. Las actividades del PROGRAMA para lograr los objetivos son:

- I. El proceso de promoción en los NUCLEOS AGRARIOS focalizados;
- II. El desarrollo del talento emprendedor de los BENEFICIARIOS;
- III. La ejecución de acciones del PROYECTO ESCUELA;
- IV. El tránsito del proceso de obtención de apoyos para PROYECTOS AGROEMPRESARIALES,
- V. La realización de inversiones y el seguimiento de los PROYECTOS AGROEMPRESARIALES.

ARTICULO 5. La medición de impacto y desempeño del PROGRAMA se realizará conforme a lo establecido en los indicadores de la MATRIZ DE MARCO LOGICO.

CAPITULO 3. Lineamientos

3.1 Cobertura

ARTICULO 6. El PROGRAMA aplica en los NUCLEOS AGRARIOS focalizados y publicados en el Diario Oficial de la Federación.

ARTICULO 7. Tratándose de acciones estratégicas para el desarrollo rural, el CONSEJO DIRECTIVO del PROGRAMA podrá, de manera independiente y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del PROGRAMA, asignar APOYO DIRECTO y APOYO PARA ACCESO A FINANCIAMIENTO para la atención de JOVENES EMPRENDEDORES RURALES en NUCLEOS AGRARIOS no focalizados de acuerdo a los siguientes criterios:

- I. Deberán cumplir con las Etapas del PROCESO DE INTERVENCION INTEGRAL:
 - a. Desarrollo del Talento Emprendedor;
 - b. PROYECTO ESCUELA;
 - c. PROYECTO AGROEMPRESARIAL;
- II. Sean elegibles y soliciten apoyos conforme a los componentes previstos en las REGLAS;
- III. El interés e impacto económico, sectorial o regional, genere notoriamente beneficios en el NUCLEO AGRARIO, entidad federativa o región de que se trate,
- IV. Contribuyan de manera directa o indirecta a la creación, desarrollo o consolidación de AGROEMPRESAS, específicamente a través del encadenamiento productivo y/o el fomento a las asociaciones pública, privada y social.

En el supuesto que prevé la fracción IV, los montos del APOYO DIRECTO o del APOYO PARA ACCESO A FINANCIAMIENTO podrán ser mayores a los establecidos en el Anexo 1 de las REGLAS. En el entendido de que el monto autorizado para el PROYECTO ESCUELA no excederá del 10 por ciento y en el caso del PROYECTO AGROEMPRESARIAL no excederá del 30 por ciento.

3.2 Población Objetivo

ARTICULO 8. BENEFICIARIO que tengan el propósito de iniciar, desarrollar y consolidar una actividad productiva en su localidad focalizada.

3.3 Requisitos para acceder a los apoyos

ARTICULO 9. El PROGRAMA tiene dos componentes:

1. Joven Emprendedor Rural: Este componente tiene por dos Etapas

Etapas A: Desarrollo de Talento Emprendedor.

Requisitos:

- I. Ser SUJETO AGRARIO habitante de los NUCLEOS AGRARIOS y/o LOCALIDADES RURALES VINCULADAS focalizadas por el CONSEJO DIRECTIVO, que cuenta con una edad de entre los 18 y hasta los 39 años;
- II. Presentar identificación Oficial;
- III. Presentar la Clave Unica de Registro de Población (CURP);
- IV. Presentar el documento oficial emitido por la PA, solicitado por la DELEGACION ESTATAL, en donde se informe en el ámbito de su competencia, si existe o no conflicto agrario en el NUCLEO AGRARIO al que pertenece;
- V. Presentar documento oficial emitido por el RAN, solicitado por la DELEGACION ESTATAL, en donde se informe en el ámbito de su competencia, si existe o no certeza y seguridad jurídica en la tenencia de la tierra en el NUCLEO AGRARIO al que pertenece,
- VI. Presentar en la ventanilla de la DELEGACION ESTATAL el formato de solicitud (Anexo 2 de las REGLAS) requisitado y, complementarlo con la DOCUMENTACION SOPORTE que para esta Etapa prevé el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.

Etapas B: Proyecto Escuela.

Requisitos:

- I. Haber acreditado la Etapa A,
- II. Estar constituidos en un COMITE DE JOVENES y presentar en la ventanilla de la DELEGACION ESTATAL el formato de solicitud requisitado conforme al Anexo 3 de las REGLAS, complementado con la DOCUMENTACION SOPORTE establecida para la misma Etapa en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.

En caso de presentarse conflicto agrario o no existir certeza y seguridad jurídica en el NUCLEO AGRARIO para el desarrollo del PROYECTO ESCUELA, deberá ser informado a la UNIDAD RESPONSABLE a través de la DELEGACION ESTATAL.

2. Fondo de Tierras: Este componente tiene una Etapa:

Etapas C: Apoyo a PROYECTO AGROEMPRESARIAL.

Requisitos:

- I. Haber acreditado Etapa B;
- II. No haber sido BENEFICIARIO de esta Etapa;
- III. Presentar en la ventanilla el formato de solicitud requisitado conforme al Anexo 4 de las REGLAS y complementarlo con la DOCUMENTACION SOPORTE establecida para esta Etapa en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS;
- IV. Contar con un Plan de Negocios,
- V. Cumplir con los requisitos que establezca la INSTITUCION FINANCIERA conforme a lo especificado en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.

En caso de presentarse conflicto agrario o de no existir certeza y seguridad jurídica en el NUCLEO AGRARIO para el desarrollo del PROYECTO AGROEMPRESARIAL, deberá ser informado a la UNIDAD RESPONSABLE a través de la DELEGACION ESTATAL.

3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)

ARTICULO 10. Los tipos de apoyos que contempla el PROGRAMA son APOYO DIRECTO y APOYO PARA ACCESO A FINANCIAMIENTO.

ARTICULO 11. El APOYO DIRECTO y el APOYO PARA ACCESO A FINANCIAMIENTO del PROGRAMA serán otorgados a los BENEFICIARIOS, con apego a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, las REGLAS y las demás disposiciones normativas aplicables.

El APOYO DIRECTO y el APOYO PARA ACCESO A FINANCIAMIENTO del PROGRAMA no perderán su carácter federal al ser canalizados a la INSTITUCION FINANCIERA y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

ARTICULO 12. Los conceptos, montos y porcentajes de los apoyos para cada Etapa del PROGRAMA se encuentran referidos en el Anexo 1 de las REGLAS y serán destinados al o a los BENEFICIARIOS como resultado de la suscripción del instrumento jurídico que corresponda. Los apoyos serán aplicados a lo largo del PROCESO DE INTERVENCION INTEGRAL.

ARTICULO 13. Los apoyos del PROGRAMA se destinarán, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, oportunidad, eficiencia y temporalidad, así como la factibilidad e impacto socioeconómico del proyecto, procurando en todo momento que sean canalizados a través de medios eficaces.

ARTICULO 14. El ejercicio de los apoyos que sean otorgados a través del PROGRAMA, estará sujeto a lo que especifique el instrumento jurídico que se suscriba, además de las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTICULO 15. El APOYO DIRECTO y el APOYO PARA ACCESO A FINANCIAMIENTO serán otorgados siempre y cuando los BENEFICIARIOS manifiesten, bajo protesta de decir verdad, no estar recibiendo recursos de otros programas de la Administración Pública Federal para el mismo concepto, que impliquen sustituir o duplicar el apoyo, conforme a lo establecido en las REGLAS.

3.4.1 Disponibilidad y distribución del recurso

ARTICULO 16. El Presupuesto Federal que se asigna en el presente ejercicio fiscal será distribuido de la forma siguiente:

- I. Para la correcta implementación de PROGRAMA, hasta el 9 por ciento será destinado a los gastos asociados a: la planeación, operación, supervisión y evaluación del PROGRAMA y cuando menos el 91 por ciento se destinará a los apoyos para los BENEFICIARIOS.

3.5 Derechos, obligaciones y sanciones

3.5.1 Derechos

ARTICULO 17. Son derechos de los BENEFICIARIOS:

- I. Recibir información sobre la operación del PROGRAMA;
- II. Recibir orientación para el cumplimiento de las REGLAS por LA SECRETARIA;
- III. Recibir el APOYO DIRECTO y/o el APOYO PARA ACCESO A FINANCIAMIENTO señalados en las REGLAS, de acuerdo con los siguientes plazos:
 - a). Etapa A: Recibirá la CAPACITACION dentro de los 15 días hábiles siguientes a que la DELEGACION ESTATAL reciba el APOYO DIRECTO.
 - b). Etapa B: Dentro de los 30 días hábiles siguientes a la aprobación del PROYECTO ESCUELA.La entrega del recurso, en la Etapa C dependerá de los plazos establecidos por la INSTITUCION FINANCIERA.
- IV. Recibir el apoyo para la CAPACITACION, ASISTENCIA TECNICO-PRODUCTIVA, CAPACITACION EMPRESARIAL, CONSULTORIA y acompañamiento empresarial por parte del TUTOR DE NEGOCIOS, señaladas en las presente REGLAS;
- V. Presentar solicitudes de apoyo, en caso de no haber sido aceptado con anterioridad;

- VI. Recibir la acreditación correspondiente al completar exitosamente la CAPACITACION en las Etapas A y B;
- VII. Solicitar los APOYOS PARA ACCESO A FINANCIAMIENTO del segundo componente, sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente y cubrir los requisitos de elegibilidad;
- VIII. El uso y disfrute equitativo de los bienes o servicios generados durante el proceso de aprendizaje del PROYECTO ESCUELA;
- IX. Ser oídos por LA SECRETARIA, el CONSEJO DIRECTIVO, la UNIDAD RESPONSABLE, la DELEGACION ESTATAL correspondiente, en caso de que exista algún conflicto con los AGENTES INSTITUCIONALES y DE MERCADO;
- X. Recibir orientación de los AGENTES INSTITUCIONALES, acerca de sus oportunidades para diseñar y ejecutar el PROYECTO ESCUELA y AGROEMPRESARIAL,
- XI. Participar en la evaluación de los AGENTES DE MERCADO involucrados en el diseño, implementación y seguimiento del PROYECTO ESCUELA y AGROEMPRESARIAL.

3.5.2 Obligaciones

ARTICULO 18. Son obligaciones de los BENEFICIARIOS:

- I. Solicitar en asamblea de ejidatarios o comuneros el reconocimiento como avecindado, comunero, o posesionario;
- II. Cumplir con el 90% de las asistencias en las Etapas A y B;
- III. Colaborar con los capacitadores del PROGRAMA en las evaluaciones que éstos apliquen;
- IV. Seleccionar a los AGENTES DE MERCADO que prestaran servicios en las Etapas B y C acreditados por la UNIDAD RESPONSABLE;
- V. Denunciar ante la DELEGACION ESTATAL, desvíos o malversaciones de los apoyos, de que se tenga conocimiento. La omisión de la denuncia independientemente de las sanciones civiles y/o penales que resulten procedentes, será motivo de exclusión del PROGRAMA;
- VI. Permitir las acciones de seguimiento y verificación del uso del APOYO DIRECTO y/o el APOYO PARA ACCESO A FINANCIAMIENTO por parte de LA SECRETARIA, el Organismo Interno de Control de esa dependencia y las instancias evaluadoras externas, quienes podrán requerir copias de las facturas y comprobantes del ejercicio de los apoyos;
- VII. Cumplir lo establecido en los instrumentos jurídicos derivados del APOYO DIRECTO y/o del APOYO PARA ACCESO A FINANCIAMIENTO;
- VIII. Reportar a la UNIDAD RESPONSABLE, a través de la DELEGACION ESTATAL, el acontecimiento de cualquier CASO FORTUITO o causa de FUERZA MAYOR que impida el desarrollo del PROYECTO ESCUELA, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que haya acontecido;
- IX. Ejercer el APOYO DIRECTO y/o el APOYO PARA ACCESO A FINANCIAMIENTO en estricto apego a los montos autorizados para cada concepto, los instrumentos jurídicos celebrados, los planes de negocios y de trabajo presentados como DOCUMENTACION SOPORTE ante la UNIDAD RESPONSABLE;
- X. Presentar mensualmente ante la DELEGACION ESTATAL, informe de actividades y las facturas y comprobantes del ejercicio de las APORTACIONES DIRECTAS de conformidad con lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, y
- XI. Firmar los instrumentos jurídicos aplicables mediante los cuales se responsabilizan de la recepción, aplicación y cumplimiento de metas por los apoyos recibidos.

3.5.3 Sanciones

ARTICULO 19. En caso de incumplimiento de las obligaciones de los BENEFICIARIOS, el CONSEJO DIRECTIVO aplicará las medidas preventivas o la cancelación total de los apoyos otorgados, cuando se incurra en cualquiera de las siguientes situaciones:

- I. No ejerzan el APOYO DIRECTO y/o el APOYO PARA ACCESO A FINANCIAMIENTO para los fines aprobados;
- II. No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, con el fin de verificar la correcta aplicación del APOYO DIRECTO y/o del APOYO PARA ACCESO A FINANCIAMIENTO otorgados;
- III. No entreguen ante las instancias responsables la validación, dictaminación y autorización, así como la documentación que acredite los avances, la conclusión de los compromisos y conceptos contenidos en ambos componentes definidos en estas REGLAS;
- IV. Exhibir DOCUMENTACION SOPORTE falsa o con datos falsos,
- V. Presenten documentación falsa o con datos falsos sobre la comprobación de los apoyos recibidos.

ARTICULO 20. En función de la gravedad del incumplimiento a que se refiere el artículo anterior, el CONSEJO DIRECTIVO, deberá:

- I. Requerir a los BENEFICIARIOS para que dentro del plazo que se determine, subsanen las omisiones o irregularidades advertidas en las visitas de seguimiento, supervisión e inspección, cuando la falta sea de las previstas por las fracciones I y III del artículo anterior;
- II. Requerir a los BENEFICIARIOS que no subsanen las omisiones o irregularidades advertidas en el seguimiento, supervisión e inspección, la devolución del APOYO DIRECTO y/o del APOYO PARA ACCESO A FINANCIAMIENTO que les hayan sido otorgados y dejarán de ser sujetos de apoyo del PROGRAMA;
- III. Cuando no sea devuelto el recurso otorgado, ordenar la cancelación inmediata de los derechos como BENEFICIARIOS y notificar a la JEFATURA DE UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS de LA SECRETARIA para que proceda en los términos de las disposiciones jurídicas vigentes y mediante los procedimientos judiciales que correspondan,
- IV. Ordenar la devolución de los recursos otorgados y notificar a la JEFATURA DE UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS de LA SECRETARIA para que proceda en los términos de las disposiciones jurídicas vigentes y mediante los procedimientos judiciales que correspondan, cuando la falta sea de las previstas por las fracciones I, IV y V del artículo 19 de estas REGLAS.

Los apoyos que no sean aplicados bajo las condiciones del instrumento jurídico o financiero para los cuales fueron otorgados, deberán ser enterados a la TESOFE por cuenta y orden de LA SECRETARIA, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos no aplicados.

3.6 Participantes

3.6.1 UNIDAD RESPONSABLE

ARTICULO 21. La instancia ejecutora del PROGRAMA es la UNIDAD RESPONSABLE.

ARTICULO 22. Son facultades y obligaciones de la UNIDAD RESPONSABLE:

- I. Implementar las acciones para el cumplimiento de la MATRIZ DE MARCO LOGICO del PROGRAMA;
- II. Acreditar a los AGENTES DE MERCADO;
- III. Aplicar el proceso de opinión de viabilidad de proyectos conforme a lo estipulado en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS;
- IV. Sugerirle al CONSEJO DIRECTIVO la implementación de mejoras a la operación del PROGRAMA, cuando así lo amerite;
- V. Administrar los apoyos del PROGRAMA;
- VI. Reconocer a la (o las) INSTITUCION FINANCIERA que administre(n) y/o canalice(n) el recursos para respaldar el APOYO DIRECTO y/o el APOYO PARA ACCESO A FINANCIAMIENTO en cualquiera de sus modalidades;
- VII. Instruir mediante oficio a la INSTITUCION FINANCIERA, para dispersar los apoyos a los BENEFICIARIOS;
- VIII. Realizar estudios económicos, para identificar vocaciones productivas susceptibles de ser apoyadas;
- IX. Definir y ejecutar las tareas de difusión y promoción del PROGRAMA;

- X. Coordinar y dar seguimiento a la ejecución del PROGRAMA;
- XI. Integrar el PADRON UNICO DE BENEFICIARIOS para mejorar la gestión e implementación del PROCESO DE INTERVENCION INTEGRAL;
- XII. Monitorear, evaluar y difundir los resultados del PROGRAMA;
- XIII. Mantener actualizada toda la información disponible generada por el PROGRAMA, y
- XIV. Resolver los casos no previstos en las presentes REGLAS.

3.6.2 CONSEJO DIRECTIVO

ARTICULO 23. El CONSEJO DIRECTIVO determinará, conforme a las disposiciones de estas REGLAS y la normatividad aplicable, a los BENEFICIARIOS de los apoyos previstos en el ANEXO 1.

ARTICULO 24. El CONSEJO DIRECTIVO estará conformado por:

PRESIDENTE: El Titular de LA SECRETARIA, quien tendrá voto de calidad. Este podrá designar como suplente al titular de la Subsecretaría de Política Sectorial de LA SECRETARIA.

SECRETARIO EJECUTIVO: El titular de la Subsecretaría de Política Sectorial de LA SECRETARIA; quien podrá designar como su suplente a un funcionario con nivel mínimo de Director de Area. En los casos en que actúe como suplente del Titular, no podrá designar suplente.

SECRETARIO TECNICO: El titular de la Dirección General de Política y Planeación Agraria de LA SECRETARIA.

VOCALES:

1. El Director General de Coordinación de LA SECRETARIA, quien podrá designar como suplente para que lo represente a un funcionario con nivel mínimo de Director de Area.
2. El Oficial Mayor de LA SECRETARIA quien podrá designar como suplente para que lo represente a un funcionario con nivel mínimo de Director General.
3. El Jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos de LA SECRETARIA, quien podrá designar como suplente para que lo represente a un funcionario con nivel mínimo de Director de Area.
4. El Procurador Agrario, quien podrá designar como suplente para que lo represente a un funcionario con nivel mínimo de Director de Area.
5. El Director en Jefe del Registro Agrario Nacional, quien podrá designar como suplente para que lo represente a un funcionario con nivel mínimo de Director de Area.

Los integrantes o sus suplentes, debidamente acreditados, tendrán voz y voto en este Consejo, y su participación no generará emolumentos u honorarios. Las funciones de las instancias que conforman el CONSEJO DIRECTIVO se establecen en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.

Adicionalmente, con derecho a voz y con carácter de invitados permanentes y/o asesores, el Consejo se conformará con:

- El Organismo Interno de Control en LA SECRETARIA;
- Un representante de la INSTITUCION FINANCIERA;
- Un representante de Nacional Financiera, S. N. C en su calidad de agente financiero.
- Un representante de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- Un representante del Instituto Mexicano de la Juventud.
- Un representante del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable.

El CONSEJO DIRECTIVO podrá invitar a representantes de organismos e instituciones públicas y privadas que se relacionen con los proyectos o asuntos presentados en las sesiones, quienes tendrán derecho a voz.

Para el caso de ausencia de alguno de los titulares del CONSEJO DIRECTIVO, deberán designar un suplente mediante oficio de representación, conforme al nivel jerárquico previsto en los párrafos anteriores.

ARTICULO 25. Son facultades y obligaciones del CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Aprobar el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS o sus modificaciones de conformidad con las disposiciones de las REGLAS;

- II. Definir los criterios de selección para los NUCLEOS AGRARIOS que conformarán la cobertura del PROGRAMA;
- III. Seleccionar los NUCLEOS AGRARIOS, Municipios y Estados a los que dará cobertura el PROGRAMA, de conformidad con los criterios establecidos, para su posterior publicación en el Diario Oficial de la Federación;
- IV. Aprobar o rechazar las solicitudes de apoyo de conformidad con la disponibilidad presupuestal, debiendo instruir a la UNIDAD RESPONSABLE para que notifique al BENEFICIARIO en un plazo de 15 días hábiles;
- V. Implementar mejoras a la operación del PROGRAMA, cuando así lo amerite;
- VI. Resolver sobre los CASOS FORTUITOS o de FUERZA MAYOR dentro de los componentes que integran el PROGRAMA;
- VII. Sesionar en forma ordinaria y extraordinaria, cuando el desarrollo del PROGRAMA lo requiera;
- VIII. Conocer de la administración los apoyos del PROGRAMA;
- IX. Autorizar, cancelar, reestructurar o quebrantar los apoyos otorgados;
- X. Reconocer a las o la INSTITUCION FINANCIERA que administre y canalice apoyos para administrar los fondos de garantía que respaldan los APOYOS PARA EL ACCESO A FINANCIAMIENTO en cualquiera de sus modalidades;
- XI. Instruir a la UNIDAD RESPONSABLE para que mediante oficio haga del conocimiento a la DELEGACION ESTATAL, la INSTITUCION FINANCIERA y a los BENEFICIARIOS, la aprobación o rechazo de las solicitudes de apoyos;
- XII. Conocer de los términos de referencia de la evaluación externa del PROGRAMA.
- XIV. Interpretar todo lo relacionado con las presentes REGLAS, resolviendo cuestiones sobre asuntos no previstos.

3.6.3 INSTITUCION FINANCIERA

ARTICULO 26. Son facultades y obligaciones de la INSTITUCION FINANCIERA:

- I. Entregar a LA SECRETARIA los reportes e informes requeridos y realizar las conciliaciones con la UNIDAD RESPONSABLE;
- II. Recibir los recursos de LA SECRETARIA para la administración conducente conforme a los convenios celebrados;
- III. Entregar el APOYO DIRECTO y/o el APOYO PARA EL ACCESO A FINANCIAMIENTO atendiendo las instrucciones de la UNIDAD RESPONSABLE;
- IV. Informar a la UNIDAD RESPONSABLE el cumplimiento del pago de los créditos otorgados,
- V. Enterar los remanentes del PROGRAMA que no hayan sido devengados al 31 de diciembre, del año que se trate, a la TESOFE por cuenta y orden de LA SECRETARIA de conformidad a la normatividad aplicable.

3.7 Coordinación Institucional.

ARTICULO 27. LA SECRETARIA podrá celebrar convenios con las entidades u organismos para la implementación de los conceptos de apoyo por Etapa, así como implementar los mecanismos jurídicos, financieros y administrativos que permitan la multiplicación de los recursos, la entrega oportuna y transparente de los mismos, en términos de lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

También, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal.

ARTICULO 28. La coordinación institucional y vinculación de acciones buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir los gastos administrativos.

CAPITULO 4. Operación

4.1 Promoción

ARTICULO 29. Para asegurar una asignación y aplicación eficiente, oportuna y transparente de los apoyos del PROGRAMA, el CONSEJO DIRECTIVO definirá los criterios de selección de los NUCLEOS AGRARIOS.

ARTICULO 30. El PROMOTOR acudirá a los NUCLEOS AGRARIOS focalizados para difundir el PROGRAMA entre las autoridades ejidales y los SUJETOS AGRARIOS. Recopilará las solicitudes y la DOCUMENTACION SOPORTE. Establecerá con las autoridades ejidales las condiciones necesarias para garantizar la continuidad del PROGRAMA.

ARTICULO 31. Los SUJETOS AGRARIOS interesados en acceder a los beneficios del PROGRAMA se apoyarán en los AGENTES INSTITUCIONALES para el llenado de la solicitud e integración de la DOCUMENTACION SOPORTE.

ARTICULO 32. La UNIDAD RESPONSABLE publicará en la página electrónica de LA SECRETARIA (<http://www.sra.gob.mx>) el listado de los JOVENES EMPRENDEDORES RURALES apoyados.

4.2 Proceso

Etapas A:

ARTICULO 33. Una vez publicada la FOCALIZACION el SUJETO AGRARIO que cumpla con los requisitos previstos en los artículos 8 y 9 de las REGLAS, entregará al PROMOTOR la solicitud de apoyo correspondiente y la DOCUMENTACION SOPORTE que para la Etapa prevea el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.

La DELEGACION ESTATAL enviará mediante oficio a la UNIDAD RESPONSABLE una copia de la solicitud de apoyo y DOCUMENTACION SOPORTE para su análisis.

La UNIDAD RESPONSABLE analizará las solicitudes de apoyo y DOCUMENTACION SOPORTE, comunicando la aprobación o rechazo por oficio a la DELEGACION ESTATAL.

Etapas B:

ARTICULO 34. El COMITE DE JOVENES que cumpla con los requisitos previstos en los artículos 8 y 9 de las REGLAS, entregará al PROMOTOR la solicitud de apoyo correspondiente y la DOCUMENTACION SOPORTE que para la Etapa prevea el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.

La DELEGACION ESTATAL enviará mediante oficio a la UNIDAD RESPONSABLE una copia de la solicitud de apoyo y DOCUMENTACION SOPORTE.

La UNIDAD RESPONSABLE emitirá opinión sobre la viabilidad del PROYECTO ESCUELA y presentará la misma al CONSEJO DIRECTIVO para su aprobación o rechazo.

La UNIDAD RESPONSABLE notificará al BENEFICIARIO la decisión del CONSEJO DIRECTIVO y tramitará lo necesario para ministrar el APOYO DIRECTO aprobado.

Etapas C:

ARTICULO 35. El JOVEN EMPRENDEDOR RURAL en lo individual o grupal, que cumpla con los requisitos previstos en los artículos 8 y 9 de las REGLAS, entregará al PROMOTOR la solicitud de apoyo correspondiente, el plan de negocios y la DOCUMENTACION SOPORTE que para la Etapa prevea el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.

La DELEGACION ESTATAL mediante oficio remitirá a la UNIDAD RESPONSABLE una copia de la solicitud de apoyo y DOCUMENTACION SOPORTE y, otra copia a la INSTITUCION FINANCIERA en el Estado.

La INSTITUCION FINANCIERA evaluará el PROYECTO AGROEMPRESARIAL y, mediante oficio le informará a la UNIDAD RESPONSABLE el resultado de su evaluación.

La UNIDAD RESPONSABLE emitirá opinión sobre la viabilidad del PROYECTO AGROEMPRESARIAL.

La solicitud de apoyo que haya sido evaluada y opinada favorablemente, será presentada al CONSEJO DIRECTIVO por la UNIDAD RESPONSABLE, para que decida la aprobación o rechazo.

La UNIDAD RESPONSABLE notificará a través de la DELEGACION ESTATAL al BENEFICIARIO y a la INSTITUCION FINANCIERA la decisión del CONSEJO DIRECTIVO.

4.3 Avances físicos financieros

ARTICULO 36. LA SECRETARIA elaborará informes trimestrales de avances físico-financieros del PROGRAMA los cuales serán integrados por la UNIDAD RESPONSABLE. La INSTITUCION FINANCIERA proporcionará la información que le sea requerida en lo relativo a las actividades realizadas dentro del PROGRAMA, por LA SECRETARIA.

ARTICULO 37. LA SECRETARIA, a través de LA UNIDAD RESPONSABLE, se obliga a entregar los informes correspondientes, con la periodicidad que marca la normatividad, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública.

ARTICULO 38. La UNIDAD RESPONSABLE, informará de manera escrita a LA SECRETARIA de los avances y cumplimiento de metas del PROGRAMA por lo menos una vez al año.

4.4 Cierre de ejercicio

ARTICULO 39. LA SECRETARIA, con apoyo de la UNIDAD RESPONSABLE del PROGRAMA, integrará el cierre de ejercicio y lo remitirá a la Oficialía Mayor debidamente requisitado y en medios magnéticos.

4.5 Recursos no devengados

ARTICULO 40. Los recursos que al 31 de diciembre, del año que se trate, no se hayan devengado, deberán ser enterados a la TESOFE por cuenta y orden de LA SECRETARIA.

CAPITULO 5. Auditoria, control y seguimiento

ARTICULO 41. Los apoyos que se otorgan para este PROGRAMA podrán ser revisados por el Organismo Interno de Control en LA SECRETARIA, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoria Superior de la Federación.

ARTICULO 42. Como resultado de las acciones de auditoria que se lleven a cabo, la UNIDAD RESPONSABLE mantendrá un seguimiento interno de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su total solventación.

ARTICULO 43. Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

CAPITULO 6. Evaluación

6.1 Evaluación interna

ARTICULO 44. LA SECRETARIA remitirá a las Comisiones Unidas del Sector Rural, a la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, dentro del plazo previsto por la normatividad aplicable, el avance de la aplicación de los recursos y BENEFICIARIOS por NUCLEO AGRARIO y Entidad Federativa.

6.2 Evaluación externa.

ARTICULO 45. La evaluación externa del PROGRAMA, la rendición de informes y la generación y difusión de indicadores y resultados se sujetarán a lo previsto por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, del año que se trate, remitiéndose éstos, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en los tiempos previstos en la normatividad aplicable.

ARTICULO 46. La evaluación externa se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en la MATRIZ DE MARCO LOGICO validada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal en vigor.

CAPITULO 7. Transparencia

7.1 Difusión

ARTICULO 47. Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentarán las siguientes acciones:

- I. Se dará amplia difusión al PROGRAMA en el territorio nacional, y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales. La información del PROGRAMA se dará a conocer en la página de Internet <http://www.sra.gob.mx>;

- II. Toda la papelería y documentación oficial, así como la publicidad y promoción, deberá emitirse con la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos";
- III. Para la ejecución del presente PROGRAMA, las partes que en él intervienen deberán estar a lo dispuesto en el artículo 17 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- IV. La información de montos y BENEFICIARIOS se publicará en la página de Internet: <http://www.sra.gob.mx> en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

ARTICULO 48. De conformidad con lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2009 LA SECRETARIA hará del conocimiento de la población en general, la información relativa al PROGRAMA, incluyendo la correspondiente a las metas de inicio del ejercicio y de avance en el cumplimiento de su objetivo, para lo cual utilizará su página en Internet: <http://www.sra.gob.mx/>.

7.2 Contraloría social

ARTICULO 49. De conformidad con lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, LA SECRETARIA hará del conocimiento de la población en general, la información relativa al PROGRAMA, incluyendo la correspondiente a las metas de inicio del ejercicio y de avance en el cumplimiento de su objetivo, para lo cual utilizará su página en Internet: <http://www.sra.gob.mx/>.

CAPITULO 8. Quejas y denuncias

ARTICULO 50. Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general, respecto de la actuación de los servidores públicos en el desarrollo del PROGRAMA, se captarán a través de las instancias que a continuación se señalan, en ese orden:

- I. Organismo Interno de Control en LA SECRETARIA, con domicilio en Azafrán número 219, 6o. piso, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, código postal 08400, México, D.F., teléfono (01-55) 56-54-54-14, o en su defecto, mediante el teléfono de larga distancia gratuita 01-800-849-86-12, así como vía correo electrónico a la dirección: uci@sra.gob.mx;
- II. La Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes Sur 1735-10, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., de manera directa en sus oficinas o mediante el Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), a los teléfonos 30 03 20 00 para el Distrito Federal y Área Metropolitana, y al 01-800-112-05-84 para el resto del país.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes REGLAS entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Con las presentes REGLAS quedan derogadas todas las publicadas con anterioridad.

TERCERO. Los NUCLEOS AGRARIOS focalizados para la cobertura del PROGRAMA del ejercicio fiscal del que se trate, serán publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo no mayor a 45 días naturales posteriores a la publicación de estas REGLAS.

CUARTO. En ningún caso podrán ser elegibles para acceder a los apoyos del PROGRAMA los servidores públicos de LA SECRETARIA o su equivalente de las Entidades Federativas, así como sus cónyuges o parientes consanguíneos y las demás personas que al efecto se refieran en la legislación federal y estatal aplicable en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

QUINTO. Dentro del primer mes calendario posteriores a la publicación de estas REGLAS la UNIDAD RESPONSABLE del PROGRAMA deberá emitir el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS al que alude el presente instrumento.


SEXTO. Los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que emitan la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus respectivos ámbitos de competencia, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil de conformidad con las disposiciones aplicables y en beneficio de la población objetivo del PROGRAMA.



Ciudad de México, Distrito Federal, a veintidós de diciembre de dos mil ocho.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.



ANEXO 1



Montos y porcentajes de Apoyos

Etapa	Conceptos	Hasta un Monto total de	Hasta un porcentaje de apoyo de	Restricciones
A. Desarrollo Talento Emprendedor	Módulos: Motivación, Organización, Competencias, y Empresarialidad.			
	a) Capacitación. Incluye material didáctico y asesoría legal especializada.	\$35,000.00	100%	APOYO DIRECTO por GRUPO y por única vez.
B. Proyecto Escuela (Paquete Tecnológico)	Módulos: Construcción, Operación y Planeación del Proyecto Agroempresarial.			
	a) Adquisición o renta de Activos Fijos para el desarrollo del Prototipo de Negocios	\$450,000.00	100%	APOYO DIRECTO por COMITE DE JOVENES y por única vez.
	b) Capacitación Técnico-productiva	\$95,000.00	100%	APOYO DIRECTO por COMITE DE JOVENES y por ciclo productivo.
	c) Capacitación Empresarial	\$65,000.00	100%	APOYO DIRECTO por COMITE DE JOVENES y por única vez.
	d) Consultoría para elaborar plan de negocios	\$50,000.00	100%	APOYO DIRECTO por COMITE DE JOVENES para todos los planes de negocio derivados y por única vez.
	e) Becas	180 días	100%	APOYO DIRECTO por JOVEN, en salarios mínimos, por única vez.
C. Proyecto Agroempresarial	Módulos: Gestión, Consolidación, Acompañamiento.			
	a) Compra de derechos parcelarios	\$150,000.00	100%	APOYO DIRECTO por JOVEN para ACCESO A FINANCIAMIENTO para la adquisición de un crédito a tasa de interés y plazo convenido con la INSTITUCION FINANCIERA. En función de la viabilidad del Plan de Negocios.
	b) Renta de derechos parcelarios	\$45,000.00	100%	APOYO DIRECTO por JOVEN. En función de la viabilidad del Plan de Negocios.
	c) Adquisición de activos fijos	\$112,500.00	100%	APOYO DIRECTO por JOVEN. En función de la viabilidad del Plan de Negocios.
	d) Acceso al financiamiento para capital de trabajo y activos fijos adicionales.	\$112,500.00	60%	APOYO DIRECTO por JOVEN para ACCESO A FINANCIAMIENTO para la adquisición de un crédito a tasa de interés y plazo convenido con la INSTITUCION FINANCIERA. En función de la viabilidad del Plan de Negocios.
	e) Tutoría de Negocios para acompañamiento empresarial	\$30,000.00	10% del costo total del Proyecto.	APOYO DIRECTO por JOVEN, por PLAN DE TRABAJO y hasta por dos ejercicios fiscales.

SRA		ANEXO 2 1/3		ETAPA A. DESARROLLO DEL TALENTO EMPRENDEDOR		 joven emprendedor rural FONDOS DE TIERRAS		
SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA		INSTRUCCIONES: 1. LLENAR CON LETRA DE MOLDE 2. LA DOCUMENTACION REQUERIDA SE ANEXARA EN COPIAS SIMPLS COTEJADAS POR EL PROMOTOR.						Para ser llenado por la ventanilla SRA CON FOLIO:
Fecha de solicitud:		Día <input type="text"/>		Mes <input type="text"/>		Año <input type="text"/>		
		Estado <input type="text"/>						
I. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE								
Nombre Completo del Solicitante:								
		Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre (s)		
CURP		<input type="text"/>		Clave de elector		<input type="text"/>		
Fecha de Nacimiento:		Día <input type="text"/>		Mes <input type="text"/>		Año <input type="text"/>		
Sexo:		M <input type="checkbox"/>		F <input type="checkbox"/>				
Pertenece a alguna Etnia:		Sí <input type="checkbox"/>		No <input type="checkbox"/>		Cuál: _____		
Habla Lengua Indígena:		Sí <input type="checkbox"/>		No <input type="checkbox"/>		Cuál: _____		
Domicilio _____								
Nombre del Núcleo Agrario: _____				Municipio: _____				
Localidad: _____		Teléfono: _____		e-mail _____				
Tipo de núcleo agrario:		Ejido <input type="checkbox"/>		Comunidad agraria <input type="checkbox"/>				
Estado Civil:		Soltero <input type="checkbox"/>		Casado <input type="checkbox"/>		Concubinato <input type="checkbox"/>		
		Otro <input type="checkbox"/>						
¿Cuenta con Reconocimiento de vecindado?				Sí <input type="checkbox"/>		No <input type="checkbox"/>		
¿Cuenta con Reconocimiento de ejidatario, comunero o posesionario?				Sí <input type="checkbox"/>		No <input type="checkbox"/>		
Este PROGRAMA es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este PROGRAMA con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este PROGRAMA deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente. Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), teléfonos 14 54 20 00 para el Distrito Federal y Area Metropolitana y al 01-800-112-05-84 para el resto del país.								

 SRA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA	ANEXO 2 2/3 ETAPA A. DESARROLLO DEL TALENTO EMPRENDEDOR	 joven emprendedor rural FONDO DE TIERRAS
INFORMACION SOCIOECONOMICA DEL SOLICITANTE		
Ocupación actual del solicitante _____		
Actualmente percibe un salario:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Indique el porcentaje de la o las fuentes de su ingreso actual:		
Transferencias (becas, remesas, subsidios)	<input type="text"/>	%
Sueldos y salarios	<input type="text"/>	%
Venta de bienes y servicios	<input type="text"/>	%
Créditos	<input type="text"/>	%
Renta de activos	<input type="text"/>	%
Número de dependientes económicos(hijos propios u otros dependientes):	<input type="text"/>	
Ingreso promedio mensual	\$ <input type="text"/>	
Rango de 1, 2 o 3 salarios Mínimos:	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/>
Indique el porcentaje en el que divide la mayor parte de su ingreso actual:		
Vivienda	<input type="text"/>	%
Alimentación	<input type="text"/>	%
Salud	<input type="text"/>	%
Educación	<input type="text"/>	%
Recreación	<input type="text"/>	%
Tiene pensado ir a trabajar al extranjero en los próximos meses	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
En caso de haber trabajado en el extranjero indique:		
Lugar: _____	Tipo de actividad: _____	
Ingreso mensual promedio:	\$ <input type="text"/>	
Experiencia laboral (años):	<input type="text"/>	
Agricultura <input type="text"/>	Artesanía <input type="text"/>	
Ganadería <input type="text"/>	Minería <input type="text"/>	
Forestería <input type="text"/>	Industria <input type="text"/>	
Pesca <input type="text"/>	Servicios <input type="text"/>	
Comercio <input type="text"/>		
<p>Este PROGRAMA es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.</p> <p>Está prohibido el uso de este PROGRAMA con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.</p> <p>Quien haga uso indebido de los recursos de este PROGRAMA deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.</p> <p>Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), teléfonos 14 54 20 00 para el Distrito Federal y Area Metropolitana y al 01-800-112-05-84 para el resto del país.</p>		

 SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA	ANEXO 2 3/3 ETAPA A INFORMACION SOCIOECONOMICA (CONTINUACION)	
Indique los años de estudio en cada nivel:		
Primaria <input type="text"/> Secundaria <input type="text"/> Bachillerato <input type="text"/>	Bachillerato Técnico <input type="text"/> Universidad <input type="text"/> Posgrado <input type="text"/>	
Ha realizado estudios especializados en actividades relacionadas al campo: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
Especifique _____		
Terminó el último grado de estudios SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA		
Habita en casa: Propia <input type="checkbox"/> Rentada <input type="checkbox"/> Prestada <input type="checkbox"/>		
Material del Piso: Tierra <input type="checkbox"/> Cemento <input type="checkbox"/> Mosaico u otro recubrimiento <input type="checkbox"/>		
Material del Techo: Paja <input type="checkbox"/> Lámina <input type="checkbox"/> Cemento o Teja <input type="checkbox"/>		
Servicios:		
Agua Potable <input type="checkbox"/>	Teléfono <input type="checkbox"/>	Gas <input type="checkbox"/>
Drenaje <input type="checkbox"/>	Electricidad <input type="checkbox"/>	Internet <input type="checkbox"/>
Número de focos con que cuenta su casa <input type="text"/>		
Algún miembro de su casa recibe apoyo de Oportunidades SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Quién? _____ Parentesco _____		
Algún miembro de su casa recibe apoyo de PROCAMPO SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Quién? _____ Parentesco _____		
<p>El solicitante manifiesta bajo protesta de decir verdad que no esta recibiendo apoyos de otros Programas de la Administración Pública Federal para el mismo concepto que implique sustituir su aportación o duplicar apoyos o subsidios</p>		
Nombre y firma del solicitante _____		Revisó :Nombre y Firma _____
<p><small>Este PROGRAMA es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este PROGRAMA con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este PROGRAMA deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente. Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), teléfonos 14 54 20 00 para el Distrito Federal y Area Metropolitana y al 01-800-112-05-84 para el resto del país</small></p>		




 SRA <small>SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA</small>	ANEXO 3 1/3 SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA SOLICITUD DE LA ETAPA B	
<p>El Comité de Jóvenes constituido en el Núcleo Agrario _____</p> <p>Fecha de constitución _____</p> <p>Número de JERS _____ Municipio _____ Estado _____</p> <p>Solicita a la Secretaría de la Reforma Agraria los recursos para la implementación de la ETAPA B: PROYECTO ESCUELA</p> <p>Nombre del Proyecto en específico: _____</p> <p>Proceso Productivo: _____</p> <p>Tipo de Proyecto: _____ Apoyo solicitado: _____</p>		
DATOS DE LA ZONA EN QUE SE VA A INSTALAR EL PROYECTO ESCUELA		
<p>Estado: _____ Municipio: _____</p> <p>Núcleo Agrario: _____</p> <p>Datos de la parcela en la que la comunidad desea instalar el Proyecto Escuela (Marque con una X)</p> <p>Tierra de Uso Común <input type="checkbox"/> Parcela Escolar <input type="checkbox"/> Parcela de la Mujer <input type="checkbox"/></p> <p>Parcela del Joven <input type="checkbox"/> Parcela Particular (prestada) <input type="checkbox"/></p> <p>Hectáreas disponibles: _____</p> <p>En caso de ser una Parcela de la Comunidad (UAIM, Escolar, otra) cuenta con la autorización del Comisariado Ejidal: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>¿Se registró en acta de Asamblea General el destino del Proyecto Escuela? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>Fecha de Asamblea: _____</p> <p>Destino: _____</p> <p>¿Se registró en acta de Asamblea General el periodo del préstamo de la parcela? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>Periodo: _____</p>		
Nombre y Firma	Nombre y Firma	Nombre y Firma
_____ Presidente	_____ Secretario	_____ Tesorero
Revisó: Nombre y Firma _____		

Este PROGRAMA es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.

Está prohibido el uso de este PROGRAMA con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este PROGRAMA deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), teléfonos 14 54 20 00 para el Distrito Federal y Área Metropolitana y al 01-800-112-05-84 para el resto del país.

 		ANEXO 3 2/3	FIRMANTES DE LA SOLICITUD DE RECURSOS PARA EL PROYECTO ESCUELA			
MESA DIRECTIVA						
1	Presidente	_____	Firma	_____		
2	Secretario	_____	Firma	_____		
3	Tesorero	_____	Firma	_____		
4	Vocal	_____	Firma	_____		
INTEGRANTES						
5	Nombre	_____	Firma	_____		
6	Nombre	_____	Firma	_____		
7	Nombre	_____	Firma	_____		
8	Nombre	_____	Firma	_____		
9	Nombre	_____	Firma	_____		
10	Nombre	_____	Firma	_____		
11	Nombre	_____	Firma	_____		
12	Nombre	_____	Firma	_____		
13	Nombre	_____	Firma	_____		
14	Nombre	_____	Firma	_____		
15	Nombre	_____	Firma	_____		
16	Nombre	_____	Firma	_____		



Este PROGRAMA es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.



Está prohibido el uso de este PROGRAMA con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.



Quien haga uso indebido de los recursos de este PROGRAMA deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.


Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), teléfonos 14 54 20 00 para el Distrito Federal y Area Metropolitana y al 01-800-112-05-84 para el resto del país.

 SRA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA		ANEXO 3 3/3 FIRMANTES DE LA SOLICITUD DE RECURSOS PARA EL PROYECTO ESCUELA			
17	Nombre	_____	Firma	_____	
18	Nombre	_____	Firma	_____	
19	Nombre	_____	Firma	_____	
20	Nombre	_____	Firma	_____	
21	Nombre	_____	Firma	_____	
22	Nombre	_____	Firma	_____	
23	Nombre	_____	Firma	_____	
24	Nombre	_____	Firma	_____	
25	Nombre	_____	Firma	_____	
26	Nombre	_____	Firma	_____	
27	Nombre	_____	Firma	_____	
28	Nombre	_____	Firma	_____	
29	Nombre	_____	Firma	_____	
30	Nombre	_____	Firma	_____	
<p>Este PROGRAMA es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.</p> <p>Está prohibido el uso de este PROGRAMA con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.</p> <p>Quien haga uso indebido de los recursos de este PROGRAMA deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.</p> <p>Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), teléfonos 14 54 20 00 para el Distrito Federal y Area Metropolitana y al 01-800-112-05-84 para el resto del país.</p>					

		ANEXO 4 1/3 SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA SOLICITUD INDIVIDUAL DE LA ETAPA C				
INSTRUCCIONES: 1. LLENAR CON LETRA DE MOLDE 2. LA DOCUMENTACION REQUERIDA SE ANEXARA EN COPIAS SIMPLS COTEJADAS POR EL PROMOTOR.						
Fecha de solicitud: Día <input type="text"/> Mes <input type="text"/> Año <input type="text"/> Estado <input type="text"/>						
I. DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE						
Nombre Completo del Solicitante:						
Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre (s)		
CURP	<input type="text"/>	Clave de elector	<input type="text"/>			
Fecha de Nacimiento:	Día <input type="text"/>	Mes <input type="text"/>	Año <input type="text"/>			
Sexo:	M <input type="checkbox"/>	F <input type="checkbox"/>				
Pertenece a alguna Etnia:	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Cuál: _____			
Habla Lengua Indígena:	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Cuál: _____			
Domicilio	_____					
Nombre del Núcleo Agrario:	_____			Municipio:	_____	
Localidad:	_____	Teléfono:	_____	e-mail:	_____	
Tipo de núcleo agrario:	Ejido	<input type="checkbox"/>	Comunidad agraria	<input type="text"/>		
Estado Civil:	Soltero	<input type="checkbox"/>	Casado	<input type="checkbox"/>	Concubinato	<input type="checkbox"/>
				Otro	<input type="text"/>	
¿Cuenta con Reconocimiento de avocadado?			Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="text"/>
¿Cuenta con Reconocimiento de ejidatario, comunero o posesionario?			Si	<input type="checkbox"/>	No	<input type="text"/>
<small> Este PROGRAMA es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este PROGRAMA con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. El solicitante bajo protesta de decir verdad manifiesta no estar recibiendo recursos de otros programas de la Administración Pública Federal para el mismo concepto que implique sustituir o duplicar el recurso conforme a lo establecido en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2009. Quien haga uso indebido de los recursos de este PROGRAMA deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente. Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), teléfonos 14 54 20 00 para el Distrito Federal y Área Metropolitana y al 01-800-112-05-84 para el resto del país. </small>						

 SRA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA	ANEXO 4 2/3 INFORMACION SOCIOECONOMICA DEL SOLICITANTE	 joven emprendedor rural FONDO DE TIERRAS	
Ocupación actual del solicitante _____			
Actualmente percibe un salario: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
Indique el porcentaje de la o las fuentes de su ingreso actual:			
Transferencias (becas, remesas, subsidios)	<input type="text"/>	%	
Sueldos y salarios	<input type="text"/>	%	
Venta de bienes y servicios	<input type="text"/>	%	
Créditos	<input type="text"/>	%	
Renta de activos	<input type="text"/>	%	
Número de dependientes económicos(hijos propios u otros dependientes):		<input type="text"/>	
Ingreso promedio mensual		\$ <input type="text"/>	
Rango de 1, 2 ó 3 salarios Mínimos:		1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/>	
Indique el porcentaje en el que divide la mayor parte de su ingreso actual:			
Vivienda	<input type="text"/>	%	
Alimentación	<input type="text"/>	%	
Salud	<input type="text"/>	%	
Educación	<input type="text"/>	%	
Recreación	<input type="text"/>	%	
Tiene pensado ir a trabajar al extranjero en los próximos meses		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Lugar: _____		Tipo de actividad: _____	
Ingreso mensual promedio:		\$ <input type="text"/>	
Experiencia laboral (años):		<input type="text"/>	
Agricultura	<input type="text"/>	Artesanía	<input type="text"/>
Ganadería	<input type="text"/>	Minería	<input type="text"/>
Forestería	<input type="text"/>	Industria	<input type="text"/>
Pesca	<input type="text"/>	Servicios	<input type="text"/>
Comercio	<input type="text"/>		
<small>Este PROGRAMA es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este PROGRAMA con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. El solicitante bajo protesta de decir verdad manifiesta no estar recibiendo recursos de otros programas de la Administración Pública Federal para el mismo concepto que implique sustituir o duplicar el recurso conforme a lo establecido en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2009. Quien haga uso indebido de los recursos de este PROGRAMA deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente. Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), teléfonos 14 54 20 00 para el Distrito Federal y Área Metropolitana y al 01-800-112-05-84 para el resto del país.</small>			

	ANEXO 4 3/3 INFORMACION SOCIOECONOMICA (CONTINUACION)	
Indique los años de estudio en cada nivel:		
Primaria <input type="text"/> Secundaria <input type="text"/> Bachillerato <input type="text"/>	Bachillerato Técnico <input type="text"/> Universidad <input type="text"/> Posgrado <input type="text"/>	
Ha realizado estudios especializados en actividades relacionadas al campo: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
Especifique _____		
Terminó el último grado de estudios SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA		
Habita en casa: Propia <input type="checkbox"/> Rentada <input type="checkbox"/> Prestada <input type="checkbox"/>		
Material del Piso: Tierra <input type="checkbox"/> Cemento <input type="checkbox"/> Mosaico u otro recubrimiento <input type="text"/>		
Material del Techo: Paja <input type="checkbox"/> Lámina <input type="checkbox"/> Cemento o Teja <input type="text"/>		
Servicios:		
Agua Potable <input type="checkbox"/> Teléfono <input type="checkbox"/> Gas <input type="text"/>		
Drenaje <input type="checkbox"/> Electricidad <input type="checkbox"/> Internet <input type="checkbox"/>		
Número de focos con que cuenta su casa <input type="text"/>		
Algún miembro de su casa recibe apoyo de Oportunidades SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Nombre _____		Parentesco _____
Algún miembro de su casa recibe apoyo de PROCAMPO SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Nombre _____		Parentesco _____
El solicitante manifiesta bajo protesta de decir verdad que no esta recibiendo apoyos de otros programas de la Administración Publica Federal para el mismo concepto que implique sustituir su aportacion o duplicar apoyos, conforme a lo establecido en las Reglas de Operacion correspondientes al Ejercicio Fiscal 2009.		
Nombre y firma del solicitante _____		Revisó :Nombre y Firma _____
Este PROGRAMA es de caracter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.		
Está prohibido el uso de este PROGRAMA con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.		
Quien haga uso indebido de los recursos de este PROGRAMA deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.		
Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), teléfonos 14 54 20 00 para el Distrito Federal y Area Metropolitana y al 01-800-112-06-84 para el resto del país.		




SRA
SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA

ANEXO 4 1/3

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

SOLICITUD GRUPAL DE LA ETAPA C



joven emprendedor rural
FONDO DE TIERRAS

El Grupo de Jóvenes constituido en el Núcleo Agrario _____

Fecha de constitución _____

Número de JERS _____ Municipio _____ Estado _____

Solicita a la Secretaría de la Reforma Agraria los recursos para la implementación de la ETAPA C: PROYECTO AGROEMPRESARIAL

Nombre del Proyecto en específico: _____

Proceso Productivo: _____

Tipo de Proyecto: _____ Apoyo solicitado: _____

DATOS DE LA ZONA EN QUE SE VA A INSTALAR EL PROYECTO AGROEMPRESARIAL

Estado: _____ Municipio: _____

Núcleo Agrario: _____

Datos de la parcela en la que la comunidad desea instalar el Proyecto Agroempresarial (Marque con una X)

Tierra de Uso Común Parcela Escolar Parcela de la Mujer

Parcela del Joven Parcela Particular (prestada)

Hectáreas disponibles:

En caso de ser una Parcela de la Comunidad (UAIM, Escolar, otra) cuenta con la autorización del Comisariado Ejidal:

SI NO

¿Se registró en acta de Asamblea General el destino del Proyecto Agroempresarial? SI NO

Fecha de Asamblea: _____

Destino: _____

¿Se registró en acta de Asamblea General el periodo del préstamo de la parcela? SI NO

Periodo: _____

Nombre y Firma

Presidente

Nombre y Firma

Secretario

Nombre y Firma

Tesorero

Revisó: Nombre y Firma

Este PROGRAMA es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.
Está prohibido el uso de este PROGRAMA con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.
Los solicitantes bajo protesta de decir verdad manifiestan no estar recibiendo recursos de otros programas de la Administración Pública Federal para el mismo concepto que implique sustituir o duplicar el recurso conforme a lo establecido en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2009.
Quien haga uso indebido de los recursos de este PROGRAMA deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.
Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), teléfonos 14 54 20 00 para el Distrito Federal y Área Metropolitana y al 01-800-112-05-84 para el resto del país.

ANEXO 4 2/3	
FIRMANTES DE LA SOLICITUD DE RECURSOS PARA EL PROYECTO AGROEMPRESARIAL	
MESA DIRECTIVA	
1 Presidente	Firma _____
2 Secretario	Firma _____
3 Tesorero	Firma _____
4 Vocal	Firma _____
INTEGRANTES	
5 Nombre	Firma _____
6 Nombre	Firma _____
7 Nombre	Firma _____
8 Nombre	Firma _____
9 Nombre	Firma _____
10 Nombre	Firma _____
11 Nombre	Firma _____
12 Nombre	Firma _____
13 Nombre	Firma _____
14 Nombre	Firma _____
15 Nombre	Firma _____
16 Nombre	Firma _____

Este PROGRAMA es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.

Está prohibido el uso de este PROGRAMA con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Los solicitantes bajo protesta de decir verdad manifiestan no estar recibiendo recursos de otros programas de la Administración Pública Federal para el mismo concepto que implique sustituir o duplicar el recurso conforme a lo establecido en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2009.

Quien haga uso indebido de los recursos de este PROGRAMA deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), teléfonos 14 54 20 00 para el Distrito Federal y Área Metropolitana y al 01-800-112-05-84 para el resto del país.

SRA		ANEXO 4 3/3		FIRMANTES DE LA SOLICITUD DE RECURSOS PARA EL PROYECTO AGROEMPRESARIAL			
17	Nombre	_____	Firma	_____			
18	Nombre	_____	Firma	_____			
19	Nombre	_____	Firma	_____			
20	Nombre	_____	Firma	_____			
21	Nombre	_____	Firma	_____			
22	Nombre	_____	Firma	_____			
23	Nombre	_____	Firma	_____			
24	Nombre	_____	Firma	_____			
25	Nombre	_____	Firma	_____			
26	Nombre	_____	Firma	_____			
27	Nombre	_____	Firma	_____			
28	Nombre	_____	Firma	_____			
29	Nombre	_____	Firma	_____			
30	Nombre	_____	Firma	_____			

Este PROGRAMA es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.

Está prohibido el uso de este PROGRAMA con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Los solicitantes bajo protesta de decir verdad manifiestan no estar recibiendo recursos de otros programas de la Administración Pública Federal para el mismo concepto que implique sustituir o duplicar el recurso conforme a lo establecido en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2009.

Quien haga uso indebido de los recursos de este PROGRAMA deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Sistema Electrónico de Atención Ciudadana (SACTEL), teléfonos 14 54 20 00 para el Distrito Federal y Area Metropolitana y al 01-800-112-05-84 para el resto del país.

